

RESCISION Y TERMINACION CONTRACTUAL DATOS Y DIFERENCIAS



¿PARA QUÉ SIRVE LA RESCISIÓN?

ES UN ACTO POR EL CUAL SE POSIBILITA A UNA DE LAS PARTES, (LA AFECTADA), PONER FIN A UN CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO ADJUDICABLE A LA OTRA PARTE, EN ESTE SUPUESTO EL DEUDOR O QUIEN INCUMPLE UNA OBLIGACIÓN DEBE RESPONDER POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES GENERADOS A LA OTRA PARTE.



¿QUE SE NECESITA PARA RESCINDIR UN CONTRATO?

PARA QUE UN CONTRATO SE RESCINDA NO ES NECESARIA LA DECLARACION DE UN JUEZ, BASTA CON HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIÓ Y NOTIFICARLE LA INTENCIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO POR TAL MOTIVO, TODO ELLO DEBE HACERSE CONSTAR POR ESCRITO.

¿LA RESCISIÓN PERMITE SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO?

LA RESCISIÓN NO PERMITE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, PUES SU FINALIDAD ES INDEMNIZAR A LA OTRA PARTE POR EL DAÑO PROVOCADO POR SU INCUMPLIMIENTO O EN SU CASO QUE LOS OBJETOS CONTRATADOS REGRESEN AL ESTADO QUE GUARDABAN ANTES DE SU CONTRATACIÓN; COMO PUEDE SUCEDER CON EL ESTADO DE UN INMUEBLE EN UN ARRENDAMIENTO.

¿QUÉ SON?

LA RESCISIÓN Y LA TERMINACIÓN CONTRACTUAL SON FORMAS DE PONER FIN A UN CONTRATO O ACUERDO DE VOLUNTADES PRIVÁNDOSE DE SUS EFECTOS LEGALES PARA EL FUTURO.

PUDIENDO OCURRIR POR ALGUNA RAZÓN QUE MARCA LA LEY, POR EL PASO DEL TIEMPO O POR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.



¿PARA QUÉ SIRVE LA TERMINACIÓN?

POR SU PARTE LA TERMINACIÓN ES UN ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE PONE FIN A UN CONTRATO, YA SEA POR RAZONES DE OPORTUNIDAD Y/O CONVENIENCIA DETERMINADA POR UNA O AMBAS PARTES.



¿QUÉ EFECTOS GENERA LA TERMINACIÓN CONTRACTUAL?

LA TERMINACIÓN TIENE COMO EFECTO LA CULMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ALGUNA DE LAS PARTES, PUES SE ESTÁ EN EL ENTENDIDO QUE AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES CON SU CONCLUSIÓN.

